



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.382/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025 "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AVDA. JUAN B. FLORES", CON ID N° 473214; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAMANTE S.A., CON RUC N° 80093023-1, -----

Hernandarias, 04 de Septiembre de 2.025.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 37/2025 "Construcción de red de distribución de agua potable en la Avda Juan B. Flores", con ID N° 473214, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, la siguiente Firma: 1) **BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1** cuyos representantes legales son los señores Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación a la Empresa: 1) BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1** cuyos representantes legales son los señores Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Construcción de red de distribución de agua potable, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) **521**, Fuente de Financiamiento (F.F.) **30**, Organismo Financiador (O.F.) **11**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación, la **Ley N° 7231**, en concordancia con la **Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas** y su Decreto Reglamentario N° 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 37/2025, para la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA AVDA. JUAN B. FLORES", con ID N° 473214, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 37/2025, para la "Construcción de Red de Distribución de Agua Potable de la Avda. Juan B. Flores", con ID N° 473214, a favor de la Empresa "BRAMANTE S.A., con RUC N° 80093023-1, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de **Gs. 524.083.769** (Guaraníes Quinientos veinte y cuatro millones ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve) IVA incluído, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la **Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario N° 2264/24** y normativas concordantes de la **Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, y su modificación **Ley N° 7.231/24**. -----

Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados. -----

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal